



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 41/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 358/2016. Demandante: D. (*).

Ac. 870/2017. Con fecha 31 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“F A L L O : Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D^a () en representación de D. (*), bajo la dirección de D. (*) contra la desestimación por silencio del AYUNTAMIENTO de Las Rozas de la reclamación patrimonial presentada el 04-03-2016 por el recurrente como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a su vehículo el día 15-12-2015, que atribuye al mal estado de conservación de un bolardo. Declaro conforme a Derecho y confirmo el acto recurrido. Con expresa condena en costas del recurrente”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

1.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, en el procedimiento de despido 978/2014. Demandante: D.^a (*).

Ac. 871/2017. Con fecha 17 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, el Auto dictado en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. () con el Ayuntamiento de Las Rozas, condenando a éste a que abone a la trabajadora las cantidades siguientes: Indemnización: 8.357,53 euros; Salarios 4.061,95 euros”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado Auto, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en el mismo.

2º.- Proceder a ingresar en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, la cantidad de 12.419,48 euros, en concepto de indemnización y salarios.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos de proceder al pago de las citadas cantidades.

1.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el procedimiento ordinario 346/2017 (medidas cautelares). Demandante: D. (*).

Ac. 872/2017. Con fecha 27 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente

“PARTE DISPOSITIVA: Dispongo: Ha lugar a la medida cautelar solicitada, acordando la suspensión cautelar de la ejecutividad de la orden de demolición”.

La Junta de Gobierno Local presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial, procediendo a su cumplimiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística, a fin de que tome razón de la suspensión acordada.

1.4. Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 387/2016. Demandante: Villa del Dique S.L.

Ac. 873/2017. Con fecha 26 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente

“ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente VILLA DEL DIQUE S.L. declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos”.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

1.5. Providencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Recurso de casación 2701/2017 (procedimiento abreviado 148/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid) Demandante: D. (*).

Ac. 874/2017. Con fecha 31 de octubre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la providencia dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

“Acuerda su inadmisión a trámite por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa impone al escrito de preparación, por falta de acreditación del requisito de recurribilidad en casación de la resolución impugnada...”.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2. RECURSOS HUMANOS.

2.1. Designación de asesor en el concurso específico CE 2/2017.

Ac. 875/2017. PRIMERO.- Nombrar a D. (*), con DNI: (*), trabajador de este Ayuntamiento, en su condición de Ingeniero de Caminos, como experto en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto para la realización de la entrevista que se realizará a los candidatos prevista en la segunda fase del Concurso Específico CE-02/2017.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2. Contratación temporal por sustitución por incapacidad temporal de un Ayudante de Sala, Grupo C1 para las bibliotecas municipales.

Ac. 876/2017. PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de la titular del puesto D.^a Natalia Ramos Romero, prestando servicio de Ayudante de Sala, Categoría C1, hasta la incorporación de ésta.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución que se adopte al interesado a los efectos de incorporación así como al área de Educación y Cultura.

3. CONTRATACIÓN.

3.1. Resolución del contrato suscrito con Ágora, Ingeniería, Servicios y Prevención S.L. para la prestación del servicio de “Apoyo a la Coordinación de Actividades Empresariales”, expte. núm. 2016042 SER.

Ac. 877/2017. 1º.- Resolver el contrato suscrito con Ágora, Ingeniería, Servicios y Prevención S.L. para la prestación del servicio de “Apoyo a la Coordinación de Actividades Empresariales”, por incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo, con incautación de la garantía definitiva.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.2. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Teleasistencia mediante terminales fijos y móviles (333 terminales)”, expte. núm. 2017017 SER.

Ac. 878/2017. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 5.510,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por importe de 26.282,40 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, el contrato de servicio de “Teleasistencia mediante terminales fijos y móviles (333 terminales)” a Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., hasta la cantidad máxima de 31.793,23 euros anuales (tipo de IVA 4%), a los siguientes precios unitarios:

- Terminal fijo: 23,45 euros/mes.
- Terminal móvil: 39,39 euros/mes.

Siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años.

3º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, D.ª (*).

4º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento de material microinformático”, expte. núm. 2017013 SER.

Ac. 879/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio, quedando clasificadas las empresas por el siguiente orden:

- Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A.: 100 puntos.
- Sphera Desarrollo e Innovación en TIC S.A.: 94,48 puntos.
- Asac Comunicaciones S.L.: 90,41 puntos.
- Specialist Computers Centres S.L.: 87,94 puntos.

2º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 101.332,77 €
- Ejercicio 2019: 101.332,77 €
- Ejercicio 2020: 101.332,77 €
- Ejercicio 2021: 101.332,77 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento de material microinformático” a Suministros,



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A en la cantidad de 334.984,35 euros, con exclusión del IVA, por cuatro años de duración de contrato, lo que supone una baja del 32,85% sobre el presupuesto base de licitación, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de seis años, con las siguientes mejoras:

- I.- Bolsa de horas de Técnico de Sistemas de backup: 100 horas anuales.
- II.- Bolsa de horas técnico nivel 1: 100 horas anuales.
- III.- Personal destinado al servicio: Compromiso de mantenimiento de tres técnicos durante el periodo de vacaciones (meses de julio y agosto de cada año).
- IV.- Prestaciones adicionales técnicos in situ: 180 minutos de ampliación semanal de horario de prestación del servicio in situ.
- V.- Desplazamiento técnico nivel 1: Desplazamiento a la sede correspondiente del Ayuntamiento para la resolución de incidencias graves de lunes a viernes en horario de 21:00 a 09:00 y durante los fines de semana y festivos las 24 horas.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato a D.^a (*), Jefe de Servicio de Innovación y Administración Electrónica.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo a los licitadores sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Formación en arte dramático”, expte. núm. 2017019 SER.

Ac. 880/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 2.474,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 (mes de diciembre de 2017); comprometiéndose crédito por la cantidad de 22.006,80 € para el ejercicio 2018 y 19.532,40 € con cargo al ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar a Producciones Yllana S.L., el contrato de servicio de “*Formación de arte dramático*”, percibiendo, directamente de los usuarios, los precios indicados en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y la diferencia, hasta alcanzar las cantidades que se indican más adelante (precios unitarios, cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas, una vez deducido el porcentaje de baja ofertado - 10%-), por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con periodicidad trimestral:

- Por grupo infantil (4 a 11 años): 21,56 €/mes.
- Por grupo prejuvenil (12 a 14 años): 75,52 €/mes.
- Por grupo juvenil (15 a 17 años) : 149,01 €/mes.
- Por grupo de adultos (18 años o más): 215,45 €/mes.
- Por grupo de cursos de verano: 540,32 €

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, D (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.5. Adjudicación, del procedimiento de licitación de “*Consultoría y asistencia para la realización de la relación de puestos de trabajo (RPT) y acciones de mejora en la planificación y ordenación de los recursos humanos*”.

Ac. 881/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio, quedando clasificadas las ofertas por el siguiente orden:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	TOTAL PUNTOS
UTE PS&I ADVISORY SERVICES S.L.- NFOQUE ADVISORY SERVICES S.L.	60.470,00	66,46	10,00	10,00	5,00	5,00	96,46
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.	60.278,11	66,89	5,58	10,00	5,00	5,00	92,47
AUREN CONSULTORES SP S.L.P	58.900,00	70,00	10,00	0,00	0,00	5,00	85,00
CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA	66.485,86	52,91	4,00	10,00	5,00	5,00	76,91



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4	TOTAL PUNTOS
EMPRESA Y DEL MUNICIPIO S.L.							
GESTIONITAS CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.L.	71.973,00	40,54	10,00	10,00	5,00	5,00	70,54
TEA CEGOS S.A.	69.200,00	46,79	0,00	10,00	5,00	5,00	66,79

2º.- Disponer (D) la cantidad de 73.168,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9201.22706 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar a *U.T.E. PS&I Advisory Services S.L.-Nfoque Advisory Services S.L.* en la cantidad de 60.470,00 € euros, con exclusión del IVA, con las siguientes mejoras:

1. 120 horas de incremento sobre el mínimo de 120 horas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
2. Compromiso de redacción de plan de consolidación del personal interino y temporal
3. Compromiso de redacción de plan de promoción interna vertical y horizontal y plan de funcionarización
4. Compromiso de plan de implantación de un sistema de evaluación del desempeño

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las presentadas a la licitación. Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por Nuevas Ventajas S.L. por los motivos indicados en el antecedente 16º.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato al Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.6. Prórroga del contrato de suministro de “Materiales de construcción”, expte. 2016002 SUM.

Ac. 882/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 19.227,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1530.21000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y compromisos de crédito por importes de 101.772,60 € con cargo a los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con U.T.E. Velasco Grupo Empresarial S.L.-Ramírez Martín e Hijos S.L. hasta el 3 de noviembre de 2018.

4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

4.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. (*), expte. 1214.

Ac. 883/2017. 1º.- Autorizar, disponer, reconocer y aprobar el pago de la cantidad de 459,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. (*) en nombre y representación de D. Ángel Muñoz Peralta, por los daños sufridos el pasado día 30 de agosto de 2015 como consecuencia de la caída de una rama de árbol del viario público sobre el tejado del edificio sito en la calle San José Obrero 33, ocasionando daños en la vivienda arrendada, ascendiendo la indemnización a la cantidad de 459,80 euros en función de la factura que consta en el expediente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

4.2. Resolución de reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (*), en representación de Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A, por los supuestos daños sufridos en vivienda asegurada sita en Calle Playa de las Américas, núm. 36, 1º B, expte. 1194.

Ac- 884/2017. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. (*), en representación de Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A, por los supuestos daños sufridos en vivienda asegurada sita en calle Playa de las Américas, núm. 36, 1ºB de Las Rozas de Madrid: “(...) *afectada por aguas residuales y pluviales debido al supuesto atasco del alcantarillado municipal*” por los motivos indicados en los fundamentos de Derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, incluido Mapfre Empresas como asegurador de la responsabilidad municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5. URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle Sirena núm. 6, expte. 13/2017-23.

Ac. 885/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Sirena núm. 6 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Alineación oficial de la parcela sita en avda. del Pardo núm. 32 bis, expte. 14/2017-23.

Ac. 886/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en avda. del Pardo, 32 bis de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.3. Alineación oficial de la parcela sita en calle Real núms. 59, 61 y 63 c/vuelta calle Taberna núm. 1, expte. 16/2017-23.

Ac. 887/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Real números 59, 61 y 63 y calle Taberna, 1 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.4. Caducidad del expediente de solicitud de licencia de implantación de cafetería con obras de reforma y legalización de cubrición de terraza, exptes. 4/2014-LC, 2/2014-02 y 91/2014-01.

Ac. 888/2017. 1º.- Declarar la caducidad de los expedientes números 4/2014-LC, 2/2014-02 y 91/2014-01, solicitadas por D. (*) en representación de LORD & JOHN S.L., relativo a solicitudes de licencias de obras e implantación de actividad de cafetería-restaurante y legalización de cubrición de terraza en los locales 5-6 del Centro Comercial Burgo Centro I, sito en la avenida de la Comunidad de Madrid núm. 41, Las Rozas de Madrid.

2º.- Acordar el archivo de las actuaciones.

6. AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento de autorización demanial a Campos Festejos Taurinos S.L., para llevar a cabo un festival taurino en el Centro Multiusos el día 3 de marzo de 2018.

Ac. 889/2017. 1º.- Otorgar a Campos Taurinos Festejos S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, autorización demanial de una superficie de 14.011m² en el Centro Multiusos, para la realización de un festival taurino el día 3 de marzo de 2018, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.000 euros (para garantizar la limpieza y reposición del dominio público, así como el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid), así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas); debiendo obtener, además, las autorizaciones sectoriales correspondientes (permiso de la Comunidad de Madrid, etc.).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Juventud y Distrito Sur y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10 a) y 11 a).

6.2. Anexo al expediente de bases y convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para la temporada 2017-2018, situadas en centros públicos docentes.

Ac. 890/2017. 1º.- Aprobar el anexo de instalaciones deportivas de centros públicos docentes a las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para la temporada 2017-2018, quedando incluidas en la convocatoria efectuada.

2º.- Publicar las bases y convocatoria en el portal de transparencia y en la página web municipal.

6.3. Bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias de Historia e Historia del Arte, año 2018.

Ac. 891/2017. 1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte, así como la convocatoria de las mismas, para el año 2018.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial y en el página web municipal.

7. CONCEJALÍAS.

7. Bases para la regulación del patrocinio privado de las actividades correspondientes a la Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 892/2017. 1º.- Aprobar las Bases para la regulación del patrocinio privado de las actividades correspondientes a la Concejalía de Educación y Cultura para el ejercicio 2018.

2º.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia y en la página web municipal.